

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

Radicación : 8-19262- -6-0 Fecha: 2012-05-02 14:48:47
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Folios 1

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
CARRERA. 4 NO. 72- 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 26466
Fecha : 27/04/2012
Expediente : 8-19262
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.



En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000

 Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070

 Call Center 5920400 . Línea 018000-910165

 Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

 Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26466

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-19262

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de febrero de 2008, con el N° 08-019262-00000-0000, por la sociedad Geox S.P.A., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CALZADO IMPERMEABLE AL AGUA Y PERMEABLE AL VAPOR ACUOSO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2006/006989 del 17 de julio de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 592 del 30 de mayo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9839 y notificado por fijación en lista el 17 de junio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 84 a 87 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-019262-00003-0000 del 13 de septiembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 25 de abril de 2012 radicado bajo el N° 08-019262-00004-0000, la solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 105-109) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486."

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26466

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-19262

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 105 a 109 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CALZADO IMPERMEABLE AL AGUA Y PERMEABLE AL VAPOR ACUOSO”

Clasificación IPC: A 43 B 07/12.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 105 a 109.

Titular: GEOX S.P.A.

Domicilio: Treviso, Italia.

Inventor: Mario Polegato Moretti.

Prioridad N°: PD2005A000228 **Fecha:** 26 de julio de 2005 **País:** IT.

Solicitud internacional N°: PCT/ EP2006/006989 **Fecha:** 17 de julio de 2006.

Vigente desde: 17 de julio de 2006 **Hasta:** 17 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26466

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

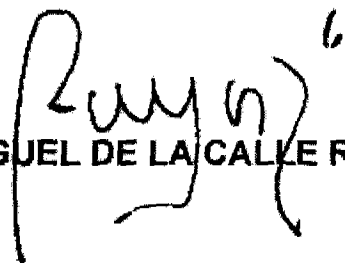
Rad. PCT/08-19262

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Geox S.P.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Mario Andres Carvajalino
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26466

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-19262

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de febrero de 2008, con el N° 08-019262-00000-0000, por la sociedad Geox S.P.A., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CALZADO IMPERMEABLE AL AGUA Y PERMEABLE AL VAPOR ACUOSO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2006/006989 del 17 de julio de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 592 del 30 de mayo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9839 y notificado por fijación en lista el 17 de junio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 84 a 87 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-019262-00003-0000 del 13 de septiembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 25 de abril de 2012 radicado bajo el N° 08-019262-00004-0000, la solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 105-109) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486."

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26466

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-19262

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 105 a 109 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"CALZADO IMPERMEABLE AL AGUA Y PERMEABLE AL VAPOR ACUOSO"

Clasificación IPC: A 43 B 07/12.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 105 a 109.

Titular: GEOX S.P.A.

Domicilio: Treviso, Italia.

Inventor: Mario Polegato Moretti.

Prioridad N°: PD2005A000228 **Fecha:** 26 de julio de 2005 **País:** IT.

Solicitud internacional N°: PCT/ EP2006/006989 **Fecha:** 17 de julio de 2006.

Vigente desde: 17 de julio de 2006 **Hasta:** 17 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26466
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-19262

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Geox S.P.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 27 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 - 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Rachid Ponce Vergel "
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro "
Revisó: Mario Andres Carvajalino "
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez "
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez "

118

Geor. F. p. A.

A la Creación denominada:

Inventor(es):

Mario Polegato Moretti

Certificado No:1995

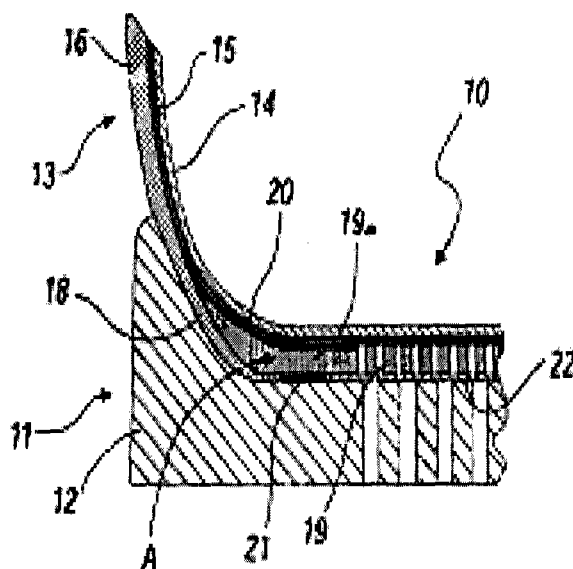
Clasificación Internacional: A43B 7/12

10 Reivindicaciones

Vigente Desde: 17/07/2006

Hasta: 17/07/2026

Prioridad No. IT PD2005A000228 26/07/2005



Que la solicitud de Patente de Invención No. 8 19262 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 26466 de 27/04/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio